



Este Boletín se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 21 de Diciembre de 1843.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Contaduría diocesana de dotación del Culto y Clero de Segovia.*

Habiendo sido nombrado D. Jacinto Varoñ, Contador de dotación de Culto y Clero de esta Diócesis, y estando encargado del desempeño de su destino; he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para el debido conocimiento de los pueblos del Obispado. Segovia 18 de Diciembre de 1843.—Antonio Álvarez Piquero. Diciembre 19.—Insértese.—Balsera.

*Juzgado de primera instancia de Segovia.*

D. Leon Redondo, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Burgos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y de partido.—Hago saber á los Alcaldes de este partido, que en los seis primeros dias del mes de Enero próximo deben presentar en este Juzgado (escribanía de Pastor) los testimonios de multas impuestas en el trimestre que va á vencer con las cuotas exigidas, ó negativos donde así fuese; prevenidos que si faltasen sufrirán apremio de alguacil á su costa. Segovia y Diciembre 19 de 1843.—Leon Redondo.—De acuerdo de S. Sría.: Baltasar Pastor. Diciembre 19.—Insértese.—Balsera.

*Ayuntamiento constitucional de Segovia.*

Quien quisiere mejorar los remates del servicio de pesos Reales, pesos, pesas, medidas de barro y madera y derecho sobre los cinco géneros por todo el año próximo de 1844; acuda á presentar la puja de la cuarta parte y demas proposiciones, que se admitirán, siendo arregladas; teniendo entendido que el Miércoles 27 del

actual es el dia señalado para dar por fenecida la subasta, en las Casas Consistoriales, de las once de su mañana en adelante. Segovia 18 de Diciembre de 1843.—Romualdo Becerril, Secretario.

Diciembre 18.—Insértese.—Balsera.

Quien quisiere tomar á su cargo la empresa del alumbrado, y en arriendo por todo el año próximo de 1844, los derechos de la oficina del matadero y el servicio de marcar pesos, pesas, y surtido de medidas de oja lata, acuda con sus proposiciones al Ayuntamiento, que se admitirán siendo arregladas; teniendo entendido que para su remate está señalado nuevamente el Jueves dia 21 del corriente y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales. Segovia 18 de Diciembre de 1843.—D. A. D. M. I. A. C.: Romualdo Becerril, Secretario. Diciembre 18.—Insértese.—Balsera.

*Maestranza de Artillería del 5.º Departamento.*

D. Juan Rodriguez de Quintana, Capitan graduado de infantería, Teniente de Artillería y secretario de la Junta económica de la misma.—Debiendo hacerse acopio de carbon de pino para las labores de esta Maestranza, las personas que gusten interesarse en dicho acopio, podrán presentarse en ella el dia 29 del corriente á las doce de su mañana. Segovia 19 de Diciembre de 1843.—El Capitan Teniente, secretario, Juan Rodríguez de Quintana. Insértese.—Balsera.

## PARTE NO OFICIAL.

### SOCIEDAD DE LETRADOS.

*Prospecto.*

Conocida por fortuna en la época actual la necesidad



de las Sociedades privadas, cuyo esclusivo objeto se dirija á hacer el bien de los asociados en general, y reconocido ademas por varios Letrados del Ilustre Colegio de esta Córte, que á nada pueden dedicarse con mas ventajas para sus conciudadanos, que asegurarles la resolucion que deban esperar de la justificacion de los Tribunales en las contiendas que tuvieran precision de entablar ante los mismos, puesto que la verdad y la razon son únicas, sola la justicia, y única tambien la ley aplicable tan solo á alguna, y no á todas de las partes litigantes, han dispuesto erigirse en Sociedad, tomando á su cargo los trabajos que se espresarán en las siguientes bases:

*Primera.* La sociedad se encarga de la defensa de todos los pleitos y causas criminales, siempre que enterada de la justicia que á los clientes asistiere, asi lo acuerde.

*Segunda.* La sociedad promete inspeccionar y dirigir los pasos de los Agentes, que tendrá á sus órdenes para el mejor éxito de los negocios gubernativos y reclamaciones que se susciten ó estuvieren pendientes en los Cuerpos Legislativos, en los Ministerios, Tribunales, oficinas generales y demas dependencias del Gobierno en esta Córte.

*Tercera.* Cuidará la Sociedad de hacer patentes á la Nacion las infracciones de ley que se cometieren por los Tribunales, las demasías del poder, y los abusos en el ejercicio de sus funciones de todos los empleados públicos, si los interesados, bajo la correspondiente garantía, asi lo solicitaren: encargándose asimismo de formar á los agraviados las peticiones y quejas oportunas, dándolas curso por medio de sus Agentes.

*Cuarta.* Ademas de la prensa periódica, de que la Sociedad se valdrá para la denuncia de cuanto creyeren conveniente los ofendidos, publicará por trimestres el estado de los asuntos que haya tenido á su cuidado, su resultado y fin, con la noticia á la vez de los fallos de los Tribunales de esta Córte y demas Superiores del Reino, en causas célebres, razonando crítica é imparcialmente la justicia ó ilegalidad (que á su juicio) contuvieren.

*Quinta.* La Sociedad establece dos Academias de Jurisprudencia, Teórica y Práctica, en los dias y horas, y con las condiciones que estarán de manifiesto en su Secretaría, situada en la calle del Carmen, número 54,

cuarto segundo, para que los jóvenes dedicados á tan brillante, evanto desatendida carrera, puedan con el doble estudio que se les proporciona cimentarse aun mas en los conocimientos que reciben de sus dignos é ilustrados Maestros de Universidad.

*Sesta y última.* La Sociedad de Letrados de esta Córte contestará finalmente á cuantas consultas se la hicieren dentro del tiempo meramente necesario para la reunion de los Sócios, y el que fuere preciso en casos dudosos, á la meditacion é inteligencia de las disposiciones legales, advirtiéndose, que los dictámenes que se la pidieren desde fuera de la capital, deberán dirijírsela francos de porte y por conducto de su Secretario.

Semejantes bienes positivos con la equidad indispensable para subvenir á los gastos de Escritorio y local de Oficinas, no necesitan de recomendacion. Los que hubieren menester de las luces y auxilios de esta Sociedad de Letrados, al experimentar mejoras hasta hoy desconocidas; recordarán con gratitud sus servicios; primordial ambicion á que aspiran los individuos que tienen el honor de componerla.

Noviembre 30.—Insértese.—Balsera.

### ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Villacastin, su dotacion consiste en 6000 rs. bien pagados, libre de toda clase de contribuciones: exigiéndose del profesor aspirante que ha de llevar 8 años por lo menos ejerciendo dicha profesion, cuya plaza se proveerá el 15 de Enero inmediato; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte.

Diciembre 19.—Insértese.—Balsera.

La persona ó personas que quieran interesarse en la compra alzada de todo el arbolado del piñar de que se compone el término titulado de Carrascal de Gumiel, perteneciente al Sr. D. Anastasio María Calderon, de quien es curador ejemplar el Sr. D. Antero Enrique Calderon, vecino de Madrid, podrá personarse á tratar con D. Epifanio Lopez Carretero, apoderado en esta ciudad de dicho Sr., hasta el dia 30 del corriente.

Diciembre 16.—Insértese.—Balsera.

### MERCADOS DE LA PROVINCIA.

Precios corrientes en la segunda quincena del mes de Noviembre próximo pasado.

	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Garbanzos	Garrobas.	Arroz.	Aceite.	Vino comun.
CUELLAR..	á 36 rs. f.	á 19 rs. f.	á 16 rs. f.	á 30 rs. f.	»	á 30 rs. @.	á 60 rs. @.	á 11 rs. 10 ms
STA. MARÍA DE NIEVA	á 37 id.	á 19 id.	á 16 id.	á 54 id.	»	á 27 id.	á 48 id.	á 8 id.
RIAZA...	á 30 id.	á 18 id.	á 15 id.	á 48	»	á 36 id.	á 54 id.	á 12 id.
SEPÚLVED.	de 26 á 34	de 17 á 18	á 16 y 17	de 48 y 58	»	de 29 y 30	á 48 id.	á 11 rs. 10 ms
SEGOVIA..	de 35 á 36	de 18 á 20	á 16 y 17	de 46 á 64	»	de 32 y 33	de 48 y 50	de 26 á 28

Segovia 14 de Diciembre de 1843.—José Balsera.